

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 134/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 134 /09**

Sucre, 30 de Marzo de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0144/09 de 03 de marzo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al pleno del Ente Deliberante, el contrato N° 33/09 CONSTRUCCIÓN POTE0 27 DE MAYO (FHI) D-3, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, parágrafo 11 de la ley 2028 de Municipales

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 039/09) CUCE: 09-1101-00-126828-1-1, Publicada en fecha 21/01/09

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTE0 27 DE MAYO" (FHI) D-3, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) según Resolución de Aprobación del DBC RPA - ANPE N° 018/2009, aprobado el 21 de enero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 010-2009 de 28 de enero de 2009 y una vez instalado en acto público según Acta de Cierre de Propuestas de 4 de febrero de 2009, efectuaron la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión legal, administrativa y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) en fecha 04 de febrero de 2009, Recomendando adjudicar la propuesta del Sr. **Jesús Dieter Camacho Caicoba para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN POTE0 27 DE MAYO" (FHI) D-3 con un importe total de Bs. 127.262,65.- (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 65/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de 55 (cincuenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos Legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta**

Que el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 060a/09 Código Interno Proceso 039/09 de 4 de febrero de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución de la Obra al Sr. **Jesús Dieter Camacho Caicoba para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN POTE0 27 DE MAYO" (FHI) D-3 con un importe total de Bs. 127.262,65.- (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS**



SESENTA Y DOS 65/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de 55 (cincuenta y cinco) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de proceder, por orden del Contratante.

Que, el proyecto de **"CONSTRUCCION POTE0 27 DE MAYO" (FHI) D-3,** se encuentra inscrito en el POA y presupuesto Inicial de la gestión 2009 con PREV. 00019 código SISIN A011408000000, Categoría Programática 11 014 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con **Bs. 75.000.- (SETENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS) y PREV. 00018** Código SISIN A011408000000, Categoría Programática 11 014 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 25900 con **Bs. 75.000.- (SETENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 033/09 "CONSTRUCCIÓN POTE0 27 DE MAYO" (FHI) D-3,** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 85.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fjs. 001 a fjs. 30.
- ❖ Resolución de aprobación del DBC RPA-ANPE N° 018/2009 de 21/01/09 á fjs. 86.
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Modelo del D.C.P. á fjs. 89.
- ❖ Informe DEPARTAMENTO DE PROYECTOS CITE 053/09 Sobre Precio Referencial á fs. 91.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 04/02/09 a fjs. 108.
- ❖ Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 060a/09 Cod. Int. Proceso N° 039/09 de 04/02/09 a fs. 109.
- ❖ Presupuesto General Construcción Poteo 27 de Mayo (FHI) D-3 á fjs. 100.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (3651679018) a fjs. 117.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal C.G.R. N° 0788 á fjs. 115.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo á fjs. 111.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra á fjs. 112.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE-OBRAS) según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Inicial Vigente gestión 2009 de fjs. 45 a fjs. 46.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 010-2009 de 28/01/09 a fjs. 88.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04/02/09 de fjs. 89 a fjs. 90.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 04/02/09 a fjs. 107.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (OBRAS) de fjs. 104 á fjs. 105.
- ❖ Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 92 a fjs. 103.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE.**

Art.1º. APROBAR la Suscripción del **Contrato No. 033/09,** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico**

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 13409

“CONSTRUCCION POTE0 27 DE MAYO” (FHI) D-3, con un importe total de Bs. 127.262,65.- (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 65/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de 55 (cincuenta y cinco) días calendario.

- Art.2º.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3º.** Se Instruye al Ejecutivo Municipal, haga llegar a los Dirigentes de la Junta de Vecinos un ejemplar en fotocopias de la Descripción de Ítems a ser intervenidos en la Obra CONSTRUCCIÓN POTE0 27 DE MAYO (FHI) D-3, a objeto de que efectúen seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art.4º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.5º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.6º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.7º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

